

D / 1332



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19022865

Montevideo, 14 MAR 2019

VISTO: la invitación recibida por parte del Ministro de Defensa de la Federación de Rusia para participar en la "Conferencia de la Seguridad Internacional", en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, desde el 23 hasta el 25 de abril de 2019.-----

RESULTANDO: que para participar de la citada conferencia, el Jeraarca dispuso la concurrencia del señor Subsecretario de Defensa Nacional.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 188/015 de 13 de julio de 2015 y 288/017 de 9 de octubre de 2017.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia al señor Subsecretario de Defensa Nacional don Daniel Montiel Méndez, para participar en la "Conferencia de la Seguridad Internacional", desde el 20 hasta el 26 de abril de 2019.-----

2do.- El viático total de la misión asciende a la suma de U\$S 2.780,00 (dólares estadounidenses dos mil setecientos ochenta con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de

2019-3-1-0022865

enero de 2019, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - San Pablo - París - Moscú - París - Buenos Aires - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 1.691,00 (dólares estadounidenses un mil seiscientos noventa y uno con 00/100).-----

4to.- Los gastos referidos serán imputados a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Daniel Montiel Méndez
Ministro Interino de Defensa Nacional


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República DC-MO
Período 2015 - 2020 TS-ag